



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°040-2025-MPP/GM

Paita, 17 de marzo de 2025

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°013-2025-MPP/GM de fecha 05 de febrero del 2025, sobre la caducidad de la ampliación de plazo N°03, por 71 días calendarios solicitada por el representante común de CONSORCIO CONSTRUCTOR en la ejecución de la obra "Ampliación y mejoramiento de la I.E Señor de los Milagros Paita, provincia de Paita -Piura"; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el T.U.O. de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N 004-2019-JUS, establece tres vías a través de las cuales la administración puede revisar sus propios actos en vía administrativa, i) la RECTIFICACIÓN DE ERRORES, mediante la cual se enmiendan errores materiales o aritméticos que no alteren el contenido de la decisión (Artículo 212), ii) la NULIDAD DE OFICIO, por la que se revisan actos administrativos que contienen vicios desde el momento de su emisión (Artículo 213), y iii) la REVOCACIÓN por la que, en circunstancias sobrevinientes, se revisan actos emitidos originalmente de manera válida (Artículo 214);

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del T.U.O de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)";

Que, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero de 2023;

RESUELVE:

Artículo Primero: RECTIFICAR, el error material contenido en los párrafos 4) 6), 7) y 14) 15, 20) y artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N°013-2025-MPP/GM, de fecha 05/02/2025, quedando inalterable en sus demás extremos, ello de acuerdo con el siguiente detalle:

El párrafo 4, dice "plazo de ejecución 120 días"

(...)

Los párrafos 6, 7, 14 y 20 y el artículo primero dice "Ampliación de Plazo Parcial N°03"

(...)

El párrafo 15 "Asiento 526 de fecha 30 de octubre del 2024"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

DEBE DECIR:

Párrafo 4: plazo de ejecución 360 días.
(...)

Párrafos 6, 7, 14 y 20 y el artículo primero: Ampliación de Plazo N°03
(...)

Párrafo 15: Asiento N°533 de fecha 05.11.2024.

Artículo Segundo: RATIFICAR, el contenido de la resolución materia de rectificación, (Resolución de Gerencia Municipal N°013-2025-MPP/GM, de fecha 05/02/2025), en todo lo demás que la misma contiene.

Artículo Tercero: NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas que correspondan, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Arq. Jorge Luis Linares Masías
GERENTE MUNICIPAL



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"